

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LLANES

*ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4-2021 por crédito extraordinario y suplementos de crédito-inversiones.*

#### Anuncio

Transcurrido el plazo de reclamaciones en relación con el acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2021, por el que se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito 04-2021 por crédito extraordinario y suplementos de crédito por importe de 1.012.000,00 €, el mismo queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna al mismo (INT/2021/592).

La modificación de crédito por crédito extraordinario y suplementos de Crédito, afecta a las siguientes partidas presupuestarias de ingresos y gastos:

Partidas que aumentan:

ORG	PRO	ECO	Denominación	Importe
000	1532	61900	Infraestructuras urbanas. Inversión Reposición en infraestructuras.	385.000,00 €
000	1600	61900	Alcantarillado. Inversión Reposición en infraestructuras.	40.000,00 €
000	1610	61900	Abastecimiento de agua. Inversión Reposición en infraestructuras.	7.000,00 €
000	3300	62500	Cultura. Inversión mobiliario	20.000,00 €
000	3400	61900	Deporte. Inversión Reposición en infraestructuras.	137.000,00 €
000	3400	62200	Deporte. Inversión edificios	135.000,00 €
000	4540	61900	Vías públicas. Inversión Reposición en infraestructuras.	288.000,00 €
Total				1.012.000,00 €

Financiación:

Econ.	Denominación	Financiación
870.00	Remanente Tesorería para gastos generales	1,012,000.00 €
Total		1,012,000.00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación de crédito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción de Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Con independencia del recurso anterior, se podrá solicitar de esta Administración, la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos e interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 88.3 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Llanes, a 8 de julio de 2021.—El Concejal Delegado de Hacienda (resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2019).—Cód. 2021-06922.